

SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO “PORTOVIAL EP”

CARTA DE CONTROL INTERNO

Auditoría a los Estados Financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del año 2021, realizado por la compañía SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría No. PORTOVIAL-2022-AJU-CONT-CCD002, suscrito el 02 de agosto de 2022.

PERÍODO DESDE: 2021-01-01 HASTA: 2021-12-31

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
“PORTOVIAL EP”**

Auditoría a los Estados Financieros en la Empresa Pública Municipal de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del cantón Portoviejo “PORTOVIAL EP”, por el ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre del año 2021, realizado por la compañía SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA., en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría No. PORTOVIAL-2022-AJU-CONT-CCD002, suscrito el 02 de agosto de 2022.

SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.

Quito – Ecuador

Siglas y abreviaturas

Art.	Artículo
AE	Auditoría Externa
ATS	Anexo Transaccional Simplificado
BCE	Banco Central del Ecuador
PORTOVIAL	Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
NTCG	Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental
NCI	Normas de Control Interno
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
SECCIÓN II	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
CAPITULO I	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	1
CAPÍTULO II	
RUBROS EXAMINADOS	
Diferencias en la composición del auxiliar de bienes de larga duración y cálculo de depreciaciones	2
Diferencias entre las declaraciones de impuestos y registros contables	4
Diferencias entre la declaración de impuestos y los anexos transaccionales simplificados	8
Ajuste de egresos de existencias sin documentación de respaldo	10

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
“PORTOVIAL EP”**

SECCIÓN II

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CAPÍTULO I

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La compañía SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría PORTOVIAL2022-DJU-CONTCCD002 suscrito el 01 de febrero de 2022 emitió el informe de auditoría a los Estados Financieros por el ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2020, en el cual se emitieron 9 recomendaciones, es necesario destacar que estas recomendaciones fueron determinadas durante el periodo 2022, por lo que no aplica el seguimiento de recomendaciones.

CAPÍTULO II

RUBROS EXAMINADOS

Diferencias en la composición del auxiliar de bienes de larga duración y cálculo de depreciaciones

Al 31 de diciembre de 2021 la Empresa Pública presentó diferencias entre el anexo generado del sistema SAFT y los valores registrados en los estados financieros por los rubros de bienes de larga duración y depreciación acumulada, por cuanto las Directoras Administrativas Financieras del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, y entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; no supervisaron la validación de las cuentas de bienes de larga duración y sus cálculos por depreciación; la Contadora del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y el Guardalmacén del período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, no analizaron y validaron la información de los reportes emitidos por el sistema SAFT relacionada con los auxiliares contables de bienes de larga duración, un detalle a continuación:

Detalle	Valor según		
	Anexo (USD)	Balance (USD)	Diferencias (USD)
Bienes de Larga Duración	1 346 711,75	1 350 067,18	(3 355,43)
Depreciación Acumulada	252 844,29	231 347,19	21 497,10
Total USD	1 093 867,46	1 118 719,99	18 141,67

Situación que generó debido a que, los referidos servidores no efectuaron una conciliación de saldos, originando una sobrestimación contable dentro de los estados financieros por los valores antes mencionados, en los rubros de bienes de larga duración y depreciación acumulada; inobservando la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.5.9, Depreciación, las Normas de Control Interno 406-01 Unidad de administración de bienes y 406-05 Sistema de registro, en consecuencia están incurso en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 3 letras a), b), c) e i), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con Oficio Circular No. SBV-AE-PORTOVIAL-006 de fecha 19 de septiembre de 2022 se comunicó resultados provisionales a las Directoras Administrativas Financieras, Contadora y Guardalmacén de la empresa pública.

Con Oficio PORTOVIAL2022GEROFI0856 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente General del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa Financiera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, la Contadora del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y el Guardalmacén del período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2021 informaron lo siguiente:

“...Se encuentra en ejecución la revisión de los valores de depreciaciones toda vez que se ha trabajado una matriz de recalcuro para el efecto. Además, en la información proporcionada por el Guardalmacén se omitió el reporte de Bienes de Infraestructura (Anexo 1) que incluye el valor de \$129.416,25 por lo que la diferencia se reduce a \$3.355,46 y que corresponden al siguiente detalle de bienes que por errores del sistema no se encuentran dentro del anexo enviado...”

Criterio que no modifica lo comentado por auditoría, en razón de que, si bien se disminuyeron las diferencias entre la composición del anexo emitido por el sistema SAFT y los libros contables, todavía no se ha logrado conciliar el reporte integral de bienes de larga duración de la entidad además de los cálculos que dan lugar al saldo por depreciación acumulada, ocasionando una sobrestimación contable en los rubros de bienes de larga duración dentro de los estados financieros.

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2021 la Empresa Pública presentó diferencias entre el anexo generado del sistema de bienes de larga duración y los valores registrados en estados financieros dentro del rubro de bienes de larga duración y depreciación acumulada por un valor de USD 18 141,67; por cuanto las Directoras Administrativas Financieras, la Contadora y el Guardalmacén, no analizaron y validaron la información de los reportes emitidos por el sistema SAFT relacionada con los auxiliares contables de bienes de larga duración.

Recomendaciones

A la Directora Administrativa Financiera

1. Dispondrá a la Contadora y al Guardalmacén, elaborar un plan de conciliación que incluya la totalidad de bienes de larga duración reportados en el sistema informático con la información reflejada en el rubro correspondiente de los estados financieros, de identificar diferencias, validarlas y realizar los ajustes necesarios en las cuentas de bienes de larga duración y depreciación acumulada, previa legalización de los mismos.

A la Contadora y el Guardalmacén

2. Conciliarán los saldos de la composición del anexo de bienes de larga duración y depreciación acumulada con libros contables previa a su registro periódicamente, lo que garantizará la integridad, existencia y confiabilidad de la composición de las cuentas, de presentar diferencias se registrará los ajustes pertinentes de manera que el saldo de la cuenta sea confiable.

Diferencias entre las declaraciones de impuestos y registros contables

Ingresos:

En el año 2021 se determinaron diferencias en los ingresos según lo registrado en declaraciones y lo reflejado en libros contables; así:

- **Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario)**

Mes	Ventas según declaraciones	Ventas según libros contables	Diferencia
Enero	60.078,13	59.790,59	287,54
Febrero	321.750,49	317.332,73	4.417,76
Marzo	568.845,44	561.720,61	7.124,83
Abril	474.877,74	466.505,72	8.372,02
Mayo	384.181,30	375.136,25	9.045,05

Junio	375.858,59	369.042,89	6.815,70
Julio	384.285,20	377.379,89	6.905,31
Agosto	105.708,20	96.782,62	8.925,58
Septiembre	613.425,18	593.378,01	20.047,17
Octubre	329.867,41	311.430,83	18.436,58
Noviembre	304.835,44	285.077,73	19.757,71
Diciembre	292.059,22	273.304,17	18.755,05
Total	4.215.772,34	4.086.882,04	128.890,30

Gastos:

En el año 2021 se determinaron diferencias en los gastos según lo registrado en declaraciones y lo reflejado en libros contables; así:

- **Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%**

Mes	Compras según declaraciones	Compras según libros contables	Diferencia
Enero	30.095,90	29.710,14	385,76
Febrero	85.580,63	84.536,42	1.044,21
Marzo	88.116,68	89.382,67	(1.265,99)
Abril	92.027,54	83.438,08	8.589,46
Mayo	135.621,94	135.621,50	0,44
Junio	107.933,57	107.933,17	0,40
Julio	163.290,64	163.290,42	0,22
Agosto	122.919,94	122.919,67	0,27
Septiembre	87.919,58	87.919,42	0,16
Octubre	253.318,69	253.318,69	-
Noviembre	98.484,23	98.483,75	0,48
Diciembre	234.662,98	234.662,00	0,98
TOTAL	1.499.972,32	1.491.215,91	8.756,41

- **IVA en Compras**

Mes	IVA en compras según declaraciones	IVA en compras según libros contables	Diferencia
Enero	3.611,51	3.565,23	46,28

Febrero	10.269,65	10.144,37	125,28
Marzo	10.574,00	10.725,92	(151,92)
Abril	11.043,30	10.012,57	1.030,73
Mayo	16.274,62	16.274,58	0,04
Junio	12.952,02	12.951,98	0,04
Julio	19.594,88	19.594,85	0,03
Agosto	14.750,40	14.750,36	0,04
Septiembre	10.550,35	10.550,33	0,02
Octubre	30.398,23	30.398,23	-
Noviembre	11.818,09	11.818,05	0,04
Diciembre	28.159,56	28.159,44	0,12
TOTAL	179.996,61	178.945,91	1.050,70

- **Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:**

Mes	Retención según declaraciones	Retención según libros contables	Diferencia
Diciembre	5.974,87	5.974,88	(0,01)
TOTAL	5.974,87	5.974,88	(0,01)

Situación que se produjo por cuanto las Directoras Administrativas Financieras del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, y entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, no supervisaron que las declaraciones de impuestos se presenten correctamente a la Administración Tributaria; además que la Contadora del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, no verificó que las declaraciones realizadas en el SRI guarden consistencia con los registros contables; ocasionando que las cuentas por pagar de impuestos al SRI, no se presenten razonablemente, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI; e inobservando las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de control interno, 401-03 Supervisión, 405-02 Organización del sistema de contabilidad gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras y 405-06 Conciliación de saldos, en consecuencia están incurso en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 3 letras a), b), c) e i), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con Oficio Circular No. SBV-AE-PORTOVIAL-006 de fecha 19 de septiembre de 2022 se comunicó resultados provisionales a las Directoras Administrativas Financieras y Contadora de la empresa pública.

Con Oficio PORTOVIAL2022GEROFI0856 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente General del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa Financiera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021 y la Contadora del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 informaron lo siguiente:

“...Ventas netas gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario). Las diferencias determinadas se presentan debido al tratamiento contable que se realiza de acuerdo con la naturaleza y tipo de ingreso al que corresponden las infracciones de tránsito; las mismas que al momento de generarse se cargan a cuentas por cobrar afectando el ingreso sin que se emita comprobante de ventas puesto que el mismo se genera una vez que la multa/sanción es cancelada por el infractor...”

“...Compras netas gravas con tarifa diferente de 0%. Las diferencias determinadas en el primer cuatrimestre se generan por comprobantes de ventas que no fueron contabilizados, pero sí declarados; situación que ya se corrigió con la recomendación de la auditoría de los estados financieros 2020. A la fecha subsanado...”

Lo indicado por los funcionarios no desvirtúa lo comentado, puesto que no se han justificado las diferencias presentadas en el hallazgo, por lo tanto se mantiene el criterio emitido por el equipo de auditoría.

Conclusión

La Contadora elaboró los formularios de declaraciones de impuestos por el año 2021; sin embargo, se evidenció que existieron diferencias entre la información contable y los formularios de declaración de impuestos previo al envío al organismo de control; hecho que se presentó debido a que no se efectuaron conciliaciones periódicas de los

valores a declarar con los registros contables, ocasionando que no se corrijan estas inconsistencias y se reporte al SRI información no real, completa y confiable.

Recomendación

A la Directora Administrativa Financiera

3. Dispondrá a la Contadora que previo a la elaboración y envío de la información reportada en los distintos formularios al Servicio de Rentas Internas, se realice una conciliación entre los rubros reconocidos como ingresos y la facturación generada por la empresa pública de forma mensual, a fin de evitar inconsistencias en la información declarada y que cualquier partida extraordinaria sea identificada de manera completa y confiable.

Diferencias entre la declaración de impuestos y los anexos transaccionales simplificados

De la comparación realizada a los valores que constan en las declaraciones por concepto de impuestos, y los reportados en los anexos transaccionales simplificados, se evidenció que existen diferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Base compras			
Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Marzo	88.536,68	91.488,82	(2.952,14)
Abril	97.066,88	97.067,15	(0,27)
TOTAL	185.603,56	188.555,97	(2.952,41)

IVA en compras			
Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Enero	3.611,51	3.611,52	(0,01)
Abril	11.043,30	11.043,28	0,02
Julio	19.594,88	19.594,89	(0,01)
Septiembre	10.550,35	10.550,33	0,02

TOTAL	44.800,04	44.800,02	0,02
--------------	------------------	------------------	-------------

Retenciones impuesto a la renta

Mes	Según Formulario 103	Según ATS	Diferencia
Agosto	913,46	913,47	(0,01)
TOTAL	913,46	913,47	(0,01)

Situación que se presentó por cuanto las Directoras Administrativas Financieras del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 y entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, no supervisaron que la Contadora del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, verificara que las declaraciones realizadas en el SRI guarden consistencia con los Anexos Transaccionales Simplificados, ocasionando que los anexos de reportes transaccionales remitidos al SRI no se presenten razonablemente, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI; e inobservando las Normas de Control Interno 100-03 Responsables de control interno, 401-03 Supervisión, 405-02 Organización del sistema de contabilidad gubernamental, 405-03 Integración contable de las operaciones financieras y 405-06 Conciliación de saldos, en consecuencia están incursos en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 3 letras a), b), c) e i), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con Oficio Circular No. SBV-AE-PORTOVIAL-006 de fecha 19 de septiembre de 2022 se comunicó resultados provisionales a la Contadora de la empresa pública.

Con Oficio PORTOVIAL2022GEROFI0856 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente General del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa Financiera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021 y la Contadora del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 informaron lo siguiente:

“...Base compras - Realizando la revisión correspondiente, se verifica que por error involuntario en el mes de marzo 2021 en el formulario 104 el valor de

\$2.952,14 del casillero 507 no se trasladó al casillero 517; y en el mes de abril en el formulario 104 por error de tipeo en los casilleros 531 y 541 se colocó el valor de \$4,69, cuando lo correcto es \$4,96...”

Lo expuesto por los servidores, ratifica lo observado por auditoría, debido a que se mantienen diferencias entre los registros presentados al Servicio de Rentas Internas a través de los formularios de declaraciones mensuales y los Anexos Transaccionales Simplificados para el periodo 2021, ocasionando que la información tributaria no se haya conciliado adecuadamente al finalizar el ejercicio económico de forma correcta y oportuna.

Conclusión

La Contadora elaboró los anexos transaccionales simplificados y las declaraciones de impuestos por el año 2021; sin embargo, se evidenció que existieron diferencias previo al envío al organismo de control; hecho que se presentó debido a que no se efectuaron conciliaciones periódicas de los valores que constan en las declaraciones de impuestos con los anexos transaccionales simplificados, ocasionando que ante la incorrección de la información tributaria se mantengan estas inconsistencias y se reporte al SRI información no real, completa y confiable.

Recomendación

A la Directora Administrativa Financiera

4. Dispondrá a la Contadora que previo a cada envío de información al Servicio de Rentas Internas se mantenga una conciliación de los valores reportados en las declaraciones de impuestos y los anexos transaccionales simplificados, a fin de evitar inconsistencias en la información declarada y que cualquier partida extraordinaria sea identificada de manera completa y confiable.

Ajuste de egresos de existencias sin documentación de respaldo

Durante la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se solicitó la documentación de respaldo relacionada con los ajustes de existencias realizados por la empresa pública, a los que no se adjuntó documentación de respaldo que pruebe su propiedad y legalidad, por cuanto las Directoras Administrativas Financieras del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, y entre el 1 de julio

y el 15 de agosto de 2021; y el Guardalmacén del periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, no realizaron la entrega de los documentos que respalden la veracidad y consistencia de las transacciones; y la Contadora del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, no verificó que la información contenida en los reportes del sistema coincida con la documentación fuente relacionada con egresos de bodega, ocasionando que los saldos revelados en los estados financieros no sean fiables.

Los referidos servidores inobservaron las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-10 Análisis y confirmación de saldos, consecuentemente incumplieron los deberes y atribuciones del artículo 77 número 3 letras a), b) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con Oficio Circular No. SBV-AE-PORTOVIAL-006 de fecha 19 de septiembre de 2022 se comunicó resultados provisionales a las Directoras Administrativas Financieras, Contadora y Guardalmacén de la empresa pública.

Con Oficio PORTOVIAL2022GEROFI0856 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente General del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa Financiera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, la Contadora del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y el Guardalmacén del periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 2021 informaron lo siguiente:

“...Es de indicar que la observación emitida por el equipo auditor señala “(...) el Guardalmacén del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2021, no realizó la entrega de los documentos que respalden las transacciones para confirmar su veracidad y consistencia (...)”. A respecto, el equipo auditor debe considerar que el puesto de GUARDALMACÉN no se encontraba en la estructura orgánica de PORTOVIAL EP y el mismo fue considerado por necesidad manifiesta de la Directora Administrativa Financiera en funciones, mediante memorando nro. PORTOVIAL2022DAFMEM0000527 de 26 de julio del 2021 (anexo 2), ocupándose dicho puesto desde el 16 de agosto del 2021. Asimismo, la Contadora del periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2021 realizó la verificación a partir de la

información generada desde el sistema SAFT. Actualmente desde el área de Bienes se genere al área contable los documentos de respaldo de los egresos correspondientes, para el tratamiento contable...”

Lo expuesto por los servidores, no modifica lo observado por auditoría, debido a que en los comprobantes de ajuste por disminución de existencias no se evidencian los comprobantes de egreso de bodega con las firmas de responsabilidad de los funcionarios participantes del proceso, ocasionando que se reconozcan contablemente operaciones sin la suficiente documentación de respaldo.

Conclusión

Las Directoras Administrativas Financieras, el Guardalmacén y la Contadora realizaron el proceso de ajuste contable de existencias en el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021, sin embargo se evidenció que la misma no cuenta con la documentación de respaldo que pruebe su propiedad y legalidad; hecho que se presentó debido a la falta de incorporación de procedimientos de control financiero, ocasionando que se reconozcan contablemente operaciones sin la suficiente documentación de respaldo.

Recomendaciones

A la Contadora

5. Vigilará que previo al registro de ajustes por consumo de inventario se cuente con toda la documentación de respaldo, lo que permitirá mantener un control sobre la información financiera generada en el área de bienes y existencias, gestión que será reportada a la Directora Administrativa Financiera, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes para mejorar el control interno de la empresa pública.

Al Guardalmacén

6. Adjuntará al reporte de consumos de existencias los comprobantes de egreso de bodega legalizados, mismos que permitan evidenciar la propiedad, legalidad

y veracidad de los ajustes efectuados, a fin de que se facilite el control posterior.

Atentamente,

Mtr. Diego Alcívar Muñoz
GERENTE GENERAL
SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.